



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8172

02/04/2020

19584

**AUTOR/A:** BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); MONTESINOS AGUAYO, Pablo (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); HISPÁN IGLESIAS DE USSEL, Pablo (GP); JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, María Teresa (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que tanto la Dirección General de la Policía como la Dirección General de la Guardia Civil habían impartido, con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, pautas o instrucciones generales para hacer frente a las actuaciones con personas sospechosas de padecer enfermedades infectocontagiosas.

Estas instrucciones seguían las directrices impartidas por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, como órgano coordinador en esta materia y recogidas en su documento denominado “Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus”, las “Medidas higiénico-sanitarias en actuaciones con personas sospechosas de padecer enfermedades transmisibles”, que se encuentran en la página web del Servicio de Asistencia Sanitaria.

Las pautas impartidas han estado sujetas a una permanente actualización para adaptarse a las variaciones derivadas del desarrollo de los acontecimientos, la evolución de los escenarios, las órdenes recibidas y las indicaciones sanitarias que se han ido impartiendo.

Madrid, 19 de mayo de 2020